ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIÓN

CLAUSULADO CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 504 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTAROSA DE CABAL RISARALDA Y ANTONIO JOSÉ TOBÓN ECHEVERRI

Los suscritos **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.298.995 de Pereira en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrado mediante Resolución de nombramiento No 006 del 02 de enero de 2024 y formalmente posesionado mediante acta No 002 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 001 del 02 de enero de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL, y debidamente autorizado para contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, El señor **ANTONIO JOSÉ TOBÓN ECHEVERRI** identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.597.870** quien se denominará el CEDENTE y el señor **SANTIAGO MAYA ARBELAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.093.222.651** , quien se denominara el CESIONARIO del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 504-2024 del 30 de agosto de 2024 previo las siguientes CONSIDERACIONES: 1) el día 2 de septiembre de 2024, entre la SECRETARIA JURÍDICA y el contratista **ANTONIO JOSÉ TOBÓN ECHEVERRI** se suscribió el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 504 -2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA ESPODE 2024."** 2) el contratista **ANTONIO JOSÉ TOBÓN ECHEVERRI** , mediante oficio radicado el día 23 de octubre de 2024 manifestó que no podría continuar ejecutando el objeto contractual, razón por la cual presenta la hoja de vida de **SANTIAGO MAYA ARBELAEZ** quién reúne las mismas condiciones de idoneidad y experiencia, para lo cual allegó los soportes respectivos y que hacen parte integral del presente contrato. 4) El CESIONARIO, Persona natural profesional en ciencias del deporte y la recreación con (12) meses de experiencia laboral, como se acredita en la hoja de vida que soporta la cesión del contrato cumple con las mismas condiciones requeridas por la Secretaria de desarrollo social para continuar ejecutando el objeto del contrato 5) que la CEDENTE ha ejecutado las prestaciones derivadas del contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 504-2024, desde el día 2 de septiembre de 2024 hasta el 28 de octubre del 2024, dándole cumplimiento al objeto del contrato, 6) Que la Subsecretaria de deportes y recreación del Municipio de Santa Rosa de Cabal requiere continuar contando con los servicios para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, por lo que analizada la justificación que le impide a la CEDENTE su continuación y se autorizó la cesión del aludido contrato el cual se regirá por la ley 80 de 1993 sus normas reglamentarias y siguientes clausulas: **PRIMERA:** CESIÓN - la cedente cede a favor de la cesionaria el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 504-2024 suscrito con la Secretaria de desarrollo social del municipio de Santa rosa de cabal, con todos sus derechos y obligaciones **SEGUNDA:** NATURALEZA DEL VÍNCULO el cesionario no tendrá vínculo laboral por cuanto este actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia, no habrá reconocimiento de o

pago alguno de prestaciones sociales de ninguna índole, o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en el contrato mencionado. **TERCERA:**Para efectos presupuestales el Contrato No. 504-2024, tiene el siguiente balance económico:

CONCEPTO	**BALANCE**
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES QUINIENTSO MIL PESOS ($10.500.000)
VALOR ADICIONADO	N/A
VALOR PAGADO AL CEDENTE	0

VALOR POR PAGAR AL CEDENTE	CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MTCE ($5.700.000)
VALOR POR PAGAR AL CESIONARIO	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE($4.800.000)
TOTAL SUMAS IGUALES	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)

CUARTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, el cesionario deberá acreditar su vinculación al sistema integral de seguridad social presentado en forma periódica a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas constancia de pago de los respectivos aportes **QUINTA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES el cesionario declara bajo juramento el cual se entiende presentado con la suscripción del presente documento que no se encuentra en curso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones según la ley. **SEXTA:** ACEPTACION de la cesionaria acepta la cesión de contrato No. 504-2024 y con la aprobación de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que se deriven de él. **SÉPTIMO:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION la presente cesión del contrato Prestación de Servicios profesionales No. 504-2024, se perfecciona con la Aprobación de las partes y demás requisitos contenidos en el contrato. **OCTAVA:** VIGENCIA Y ESTIPULACIONES las demás cláusulas del contrato Prestación de Servicios profesionales No. 504-2024 conserva su vigencia y exigibilidad para el concesionario.